

pendencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,

Agustín Aristy,

Presidente,

Secretario.

Germán Soriano,

Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2203, del Congreso Nacional, que aprueba una venta inmobiliar del Estado.— G. O. Nº 7047, del 21 de Diciembre de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 2203.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día dos de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el Señor Emilio Alvarez Menéndez, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$926.10, una porción de terreno de 185.22 tareas, sitio y sección de Hatillo de San Lorenzo, Común y Provincia de Santiago de los Caballeros.

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar el Contrato suscrito el día dos (2) de noviembre de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Emilio Alvarez Menéndez, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$926.10, una porción de terreno de 181.22 tareas, sitio y sección de Hatillo de San Lorenzo, Común y Provincia de Santiago de los Caballeros, que copiado a la letra dice así:

DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado,
NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRI-

TO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICA Y DA FE, QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE:

ACTO NUMERO DOCE (12).— En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949). Ante mí, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Notario Público, juramentado para ejercer tales funciones en el Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad, y con ESTUDIO abierto en el Apartamiento número doscientos cuatro (204), en el segundo piso del Edificio "COPELLO", el cual está situado en la calle "EL CONDE" esquina a "SANCHEZ", de esta ciudad, asistido de los testigos que después serán nombrados. Comparcieron: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y desidente en esta ciudad, portador de la Cédula personal de identidad número cuatrocientos cincuenta (450), serie veintitres (23), renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas 8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales y en virtud de poder especial otorgádole en fecha veintisiete (27) del mes de Agosto del año en curso, de mil novecientos cuarenta y nueve (1949), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las leyes números quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treinta y dos (1832) del treinta (30) de Junio del año mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), de una parte; y, el señor Emilio Alvarez Menéndez, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Elda Piola Vega de Alvarez, comerciante, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, portador de la cédula personal de identidad número nueve mil trescientos cuarenta y seis (9346), serie primera, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 1245, de la otra parte; se ha convenido en el siguiente CONTRATO DE VENTA: EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre con todas las garantías de derecho, en favor del señor Emilio Alvarez Menéndez, el siguiente inmueble de su propiedad, que se describe a continuación. Una porción de ciento ochenta y cinco tareas con veintidós centésimas de tarea (185.22) dentro de las parcelas números cuarenta y dos (42) y ciento veinticinco-B del Distrito Catastral número tres (3) en el sitio y Sección de Hatillo de San Lorenzo, de la Común y Provincia de Santiago de los Caballeros, la cual tiene las siguientes colindancias: Al Norte, Parcela número cuarenta y dos (42); al Sur, Parcela número

cuarenta y dos (42); parte y camino que la separa de la Parcela número cuarenta y tres (43); al Este, camino que la separa de la Parcela número cuarenta y tres (43); y al Oeste, camino real de "Los Almacigos".— EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción vendida en virtud del acto de cesión y traspaso hecho en su favor por el comprador, señor Emilio Alvarez Menéndez, en fecha treinta y uno (31) del mes de Agosto del año en curso, como contribución al costo del canal "PRESIDENTE TRUJILLO", en cumplimiento de las disposiciones de la Ley número ciento veinticuatro (124), modificada por la Ley número mil seiscientos cincuenta (1650) de fecha veinte de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948).— La porción vendida está ocupada por el comprador, señor Emilio Alvarez Menéndez, y está destinada a fines agrícolas.— El precio de la venta ha sido convenido en la suma de NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS CON DIEZ CENTAVOS (RD\$926.10) MONEDA DE CURSO LEGAL o sea a razón de CINCO PESOS (RD\$5.00) por cada tarea, que el vendedor, el ESTADO DOMINICANO, declara haber recibido del comprador señor Emilio Alvarez Menéndez, en efectivo. al firmar este acto, según se evidencia por el recibo-formulario número 55725 expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo. Distrito de Santo Domingo, en fecha dos (2) del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), por lo cual quiere que este acto constituya a la vez recibo, carta de pago y finiquito en favor de este último.— Hecho y firmado en mi ESTUDIO, el mismo día, mes y año arriba indicados. en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Rafael Danilo Cruz García, portadores de las cédulas de identidad personal números tres mil quinientos sesenta y seis (3566) y cincuenta y dos mil cuatrocientos veintiuno (52421) series primera, debidamente renovadas para el presente año, con sellos de Rentas Internas números 25743 y 125003, respectivamente, testigos instrumentales requeridos al efecto, mayores de edad, dominicanos, de este domicilio y residencia, libre de excepciones; quienes después de lectura dada y aprobada por las partes firman junto con éstas y conmigo. Notario que certifico y doy fé.— DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ. NOTARIO PUBLICO de los del número del Distrito de Santo Domingo.— Firmados.— Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.— Emilio Alvarez Menéndez.— Rafael Buenaventura Santos y Luna.— Rafael Danilo Cruz García.— Dr. Juan Bautista Yépez Félix, Notario.

TRANSCRITO: bajo el número cuatrocientos veinticuatro (424) folios ciento ochenta y uno (181) al ciento ochenta y seis (186), del libro "G-6" (G-SEIS) de transcripciones, percibiéndose por derechos fiscales la suma de TRECE PESOS CON

OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (RD\$13.89) y por derecho municipal la suma de CUATRO PESOS CON SESENTITRES CENTAVOS (RD\$4.63) y por concepto de honorarios la suma de SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (RD\$6.50). en la ciudad de Santiago de los Caballeros, el día ocho (8) del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).— (Firmado): El Conservador de Hipotecas y Director del Registro Civil.— L. Francisco Bidó.— Controlado: El Tesorero Municipal.— (Firma ilegible).— ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITO LA QUE EXPIDO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS DIEZ Y SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE.— (Firmado) DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FÉLIZ, Abogado y Notario Público.— Cédula N° 5783, Serie Ira. Sello de Rentas Internas N° 20938/1949.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106° de la Independencia, 87° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo.

El Presidente:

Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Rafael Ginebra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106° de la Independencia, 87° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,

Presidente.

Agustín Aristy,

Secretario.

Germán Soriano,

Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106°

de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2204, del Congreso Nacional, que aprueba un contrato suscrito entre el Estado y la Compañía Central Maderera, C. por A.,—
G. O. Nº 7049, del 23 de Diciembre de 1949,

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2204.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 14 de Noviembre de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado José A. Castellanos, Secretario de Estado de Economía Nacional y la Compañía Central Maderera C. por A., representada por el señor Maurice Kleinberg, en virtud del cual la referida Compañía establecerá en el país el secado de maderas en hornos, la remanufactura de maderas, el acepillado y clasificación de la misma, las ventas de maderas mediante el pago de comisión, su almacenaje y un sistema de avances y préstamos de fondos con garantía de la madera, así como otras actividades en relación con la industria forestal y maderera,

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar el Contrato suscrito el día 14 de Noviembre de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado José A. Castellanos, Secretario de Estado de Economía Nacional y la Compañía Central Maderera C. por A., representada por el señor Maurice Kleinberg, en virtud del cual la referida Compañía establecerá en el país el secado de maderas en hornos, la remanufactura de maderas, el acepillado y clasificación de la misma, las ventas de maderas mediante el pago de comisión, su almacenaje y un sistema de avances y préstamos de fondos con garantía de la madera, así como otras actividades en relación con la industria forestal y maderera, que copiado a la letra dice así:

“POR CUANTO: el Gobierno de la República Dominicana está interesado en la conservación y en el mejoramiento de las riquezas forestales del país, así como en el adelanto de las industrias madereras, como medio de propender a la conservación de las reservas forestales ahora existentes y de las que puedan fomentarse en el futuro, en provecho de la Economía Nacional.

POR CUANTO el señor Maurice Kleinberg, representa a un grupo de inversionistas que están dispuestos a constituir